

den las Instituciones de Crédito existentes en la República, y con él los datos estadísticos y noticias remitidos por los Inter-ventores.

Dada en la sala de sesiones del Senado de la República, á los treinta días del mes de octubre de 1909, año 66 de la Independencia y 46 de la Restauración.

El Presidente del Senado:—Leovigildo Cuello.—Los Secretarios: Ramón O. Lovatón.—J. Grullón.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados á los 13 días del mes de noviembre de 1909; año 66 de la Independencia y 46 de la Restauración.

El Presidente: Octavio Beras.— Los Secretarios: C. A. Noneul.—S. Otero Nolasco.

Ejecútese, comuníquese p rola Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 15 días del mes de noviembre de 1909; año 66 de la Independencia y 46 de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

Refrendada: El Secretario de Estado de Hacienda y Comercio:—Federico Velázquez H.

Núm. 4912.—RESOLUCION del Senado que aprueba varios nombramientos diplomáticos.—G. O. Núm. 2042 del 24 de Noviembre 1909.

EL SENADO

En Nombre de la República.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 6º del artículo 53 de la Constitución del Estado,

RESUELVE:

Aprobar los nombramientos diplomáticos hechos por el Poder Ejecutivo y recaídos en los ciudadanos:

Lcdo. Francisco Leonte Vásquez como E. E. y Ministro

Plenipotenciario ante los Gobiernos de Francia y España, al Sr. José E. Otero Nolasco como Secretario de dicha Legación y al Licdo. Emilio C. Joubert como E. E. y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de los E. E. U. U. de Norte América.

§ Envíese al Poder Ejecutivo para su publicación.

Dada en el sala de sesiones del Senado de la República, á los treinta días del mes de octubre de 1909; año 66 de la Independencia y 47 de la Restauración.

El Presidente del Senado: Leovigildo Cuello.—Los Secretarios: Ramón O. Lovatón.—J. Grullón.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 15 días del mes de noviembre de 1909; año 66 de la Independencia y 47 de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

Refrendada: El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores: J. M. Cabral y Báez.

Núm. 4913.—RESOLUCION del P. E. que autoriza a Pedro A. Bobea a establecer un teléfono privado.—G. O. Núm. 2042 del 24 de Noviembre 1909.

RAMON CACERES

Presidente de la República.

Vista la solicitud que por órgano de la Secretaría de Estado de Fomento y Comunicaciones eleva al Poder Ejecutivo el ciudadano Pedro A. Bobea, del domicilio y residencia de la ciudad de La Vega, para que se le autorice á extender, por su propia cuenta, una red telefónica de su casa particular, sita en dicha ciudad, á su propiedad rural denominada "Mis Amores", ubicada en el lugar nombrado "El Hatico", jurisdicción de aquella Provincia,

RESUELVE:

Art. único: Autorizar, como por la presente autoriza, al